



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

COMUNICADO DE PRENSA

Ante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 26 de febrero último, por el que se impide que en esta Universidad se convoquen elecciones a rector, quiero manifestar lo siguiente:

-Nuestros Estatutos de 2003 son contrarios a la Ley Orgánica de Universidades, en su redacción de 2007, en distintos aspectos. El plazo para proceder a la modificación del texto estatutario era de tres años, es decir, hasta 2010.

-Ante el incumplimiento -entre 2007 y 2010- de ese mandato legal, desde mi toma de posesión como rector el 3 de junio de 2011, puse en marcha los procedimientos para hacer posible la modificación de nuestros Estatutos, constituyendo la Comisión de Estatutos, elegida en 2010, pero inactiva, y llevando al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación de la iniciativa de reforma para su aprobación por el Claustro.

-Desgraciadamente, el proyecto de Estatutos sometido a Claustro el 21 de mayo de 2014 no pudo ser aprobado por no alcanzarse la mayoría absoluta de votos favorables que era necesaria.

-A la vista de lo anterior, volví a llevar al Consejo de Gobierno una segunda iniciativa de reforma, esta vez parcial, limitada a los artículos que permiten la elección de rector, ante la inminencia del proceso electoral.

-Afortunadamente en esta ocasión, y dada la celeridad con la que trabajo la Comisión de Estatutos y la respuesta del Claustro, se aprobó la modificación el 10 de diciembre de 2014.

-Esta reforma se remite ese mismo día a la Comunidad de Madrid para que pueda, como indica la ley, formular reparos de legalidad sobre las modificaciones aprobadas.

-En ningún caso esos reparos pueden afectar a los artículos no modificados de los Estatutos. Pretender hacer reparos sobre lo que no se ha sometido a la consideración de la Comunidad vulnera el derecho fundamental a la autonomía universitaria tal como lo define nuestro Tribunal Constitucional. Insiste el Alto Tribunal en que los Estatutos universitarios constituyen el núcleo esencial de la autonomía universitaria.

-Se entiende que los Estatutos los aprueban los Claustros universitarios y que las Comunidades Autónomas solo pueden hacer reparos por confrontación insalvable a la Ley.

-La modificación aprobada por el Claustro de la Universidad Complutense, lejos de oponerse a la Ley de Universidades, busca acomodarse a sus mandatos en lo que se refiere al proceso de elección de rector.

-Después de varios contactos, en diciembre y enero y a distintos niveles, con la Consejería de Educación, Deporte y Cultura de la Comunidad, en los que nos expresan que la modificación estatutaria no tendrá reparos de legalidad, a mediados de febrero, en comunicación telefónica con la Consejera, se expresa una postura distinta, en la que se indica la necesidad de una modificación total de los Estatutos y se anuncia que podrían no enviarse al Consejo de Gobierno de la Comunidad para su aprobación.

-En el escrito enviado a la UCM, el 20 de febrero, por la Dirección General de Universidades e Investigación se solicita la modificación de todos aquellos artículos de los estatutos que deban ser modificados a los efectos de proceder a la plena adaptación de los estatutos a la Ley de Universidades de 2007.

-Esta comunicación de la Dirección General de Universidades e Investigación no contiene reparos de legalidad a los artículos modificados, sino que introduce consideraciones sobre el resto del texto estatutario no sometido a su escrutinio.

-Más aún, dicha comunicación, en ningún caso puede ser considerada como un reparo, dado que el órgano competente para efectuarlo es el Consejo de Gobierno de la Comunidad y no la Dirección General.

-Por ello, y entendiendo que legalmente no se ha emitido ningún reparo a la propuesta de la Universidad Complutense, se envía el texto de modificación parcial aprobado por el Claustro para su publicación en el BOCM; publicación que se realiza el pasado jueves 26 de febrero.

-Sin embargo, para nuestra sorpresa, ese mismo día, el Consejo de Gobierno de la Comunidad, y otra vez, sin hacer ningún reparo de legalidad a la propuesta de modificación de nuestros estatutos, toma un acuerdo en el que se afirma, entre otras cosas, lo siguiente:

“La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de emprender, en su caso, las acciones legales correspondientes si se adoptaran actos por parte de la Universidad Complutense de Madrid basados en las modificaciones estatutarias propuestas.”.

-Además, se interrumpe el plazo de tres meses que la Comunidad tiene para formular reparos hasta tanto en cuanto no se produzca la modificación total del texto estatutario. Esta “interrupción” es contraria a Derecho.

-A nuestro entender este acuerdo de la Comunidad de Madrid incumple la legalidad vigente, conculca el derecho fundamental a la autonomía universitaria y coloca a nuestra Universidad en una situación crítica, porque imposibilita la convocatoria de elecciones y deja al rector en funciones a partir del vencimiento de su mandato el próximo 3 de junio, lo que impide el desarrollo de un proceso de modificación estatutaria que un cargo en funciones no debería impulsar.

-En definitiva, este acuerdo nos coloca en una situación sin salida. Parece que la Comunidad prefiere impedirnos convocar unas elecciones conforme a la Ley de Universidades y mantenernos en la ilegalidad y en la inactividad. Un rector en funciones durante meses no puede atender a las necesidades del personal de la Universidad, ni de los más de 80.000 alumnos que tiene, lo que va en detrimento del derecho al estudio.

-Por todo lo anterior, y con el propósito de salir de la situación en la que nos ha colocado la Comunidad de Madrid, y para poder proceder a la convocatoria de las elecciones, he decidido recurrir a los Tribunales para impugnar y solicitar la suspensión cautelar del acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sin que ello signifique renunciar a otras acciones legales que la Universidad pueda plantearse.

Los órganos de esta Universidad, el Consejo de Gobierno y el Claustro han sido convocados en sesiones informativas los días 3 y 5 de marzo respectivamente.

No tengo más remedio que lamentar profundamente que algunos miembros de la Comunidad Universitaria – que aspiran a ocupar el cargo de máxima responsabilidad – hayan afirmado, sin conocer el escrito de 20 de febrero de la Directora General de Universidades e Investigación, o haciendo una lectura retorcida del mismo, que el rector ha actuado de forma incorrecta. Con este proceder, se posicionan al lado de la Comunidad de Madrid, en contra de la autonomía universitaria y en contra de los intereses de la Universidad.

Tampoco nos sorprende esa actitud ya que es una prolongación del “todo vale para ganar las elecciones” al que nos tienen acostumbrados en sus declaraciones de prensa de las últimas semanas.

Las elecciones se ganan con ideas, con dignidad y con respeto hacia la Universidad y, en cualquier caso, se pierden con dignidad.

Madrid, 2 de marzo de 2015

**José Carrillo Menéndez
Rector de la UCM**